

ANA LILIA ULLOA*

En 1976 inicié mis estudios de filosofía y derecho inscribiéndome en las facultades correspondientes de la Universidad Veracruzana. Sin embargo, tuve que abandonar en los primeros semestres la carrera de derecho. Después de haber obtenido mi título de licenciatura en filosofía a través de la tesis *La teoría de las descripciones definidas de Bertrand Russell* (publicada con el título *Bertrand Russell. Descripciones definidas*, Jalapa, Universidad Veracruzana, 1988), partí a la ciudad de México para realizar mis estudios de posgrado en la Universidad Nacional Autónoma de México. Ahí, tuve la oportunidad de cursar varias asignaturas en el área de lógica con el maestro Raúl Orayen; también aprendí una excelente metodología para la comprensión de textos al asistir a un curso impartido por María Luisa Quaglia, quien en forma magistral me enseñó a distinguir y a entender la coherencia, la semántica, la argumentación y la pragmática.

Tanto con la licenciatura, como con la maestría y el doctorado, obtuve una formación fuertemente analítica. Alrededor de quince años me dediqué a la investigación y a la docencia moviéndome siempre en esa tónica: mis intereses estaban en la lógica matemática, en la filosofía del lenguaje y, en particular, en la obra filosófica de Bertrand Russell. Trabajé mucho sobre la naturaleza de las relaciones y sobre los problemas de la naturaleza de los universales y de los particulares. Al respecto tengo publicados dos libros: *Los problemas de los universales en la época realista de Bertrand*

* Universidad Veracruzana.

Russell (Jalapa, Universidad Veracruzana, 1992) y *La naturaleza de los particulares en la filosofía de Bertrand Russell* (Jalapa, Universidad Veracruzana, 1997).

Así, durante ese tiempo fueron completamente ajenas a mi escritorio las cuestiones jurídicas; fue aproximadamente hace ocho años que volví a interesarme por los problemas jurídicos fundamentales en virtud de cambios laborales y del deseo de superar las limitaciones didácticas y de contenido a las que año con año se enfrentan los alumnos que cursan filosofía del derecho en la carrera de derecho de mi universidad.

Antes de iniciar mis trabajos sobre la nueva línea de investigación decidí hablar de ello con Fernando Salmerón. Sus primeras palabras sobre el cambio fueron: “Si usted adquiere los conocimientos necesarios y suficientes, si usted realiza un análisis crítico de la bibliografía pertinente y si usted inicia con seriedad su nueva labor, el cambio procede.” Luego, Salmerón me señaló varias cuestiones sustanciales acerca del conocimiento iusfilosófico y me proporcionó una larga lista de autores contemporáneos fundamentales entre los cuales destacaban Alexy, Atienza, Dworkin, Garzón Valdés, Rawls, Raz, entre otros.

Por la misma época tuve la oportunidad de conversar sobre lo mismo con Ernesto Garzón Valdés, quien también me hizo atinadas sugerencias. Parte de mi preparación en el campo de la filosofía del derecho se debe a mis estudios sobre las obras de este gran filósofo a quien le guardo un profundo respeto y admiración.

Es hoy cuando rinde sus primeros frutos el amor que tengo por la filosofía jurídica. Mis estudios iusfilosóficos me han llevado, entre otras actividades, al desarrollo de nuevas estrategias para la didáctica de la filosofía del derecho, así como a la reconstrucción de metodologías alternativas para el quehacer jurídico. Mi primer trabajo sobre filosofía del derecho es “La naturaleza de los particulares y la fundamentación ontológica de los derechos humanos”, pero tengo terminadas ya algunas otras investigaciones sobre la disciplina con los títulos “Lenguaje y ontología en la metodología jurídica del siglo XXI”, “La democracia sustancial y el ‘coto

vedado' de los derechos humanos", así como "La discrecionalidad jurídica y la didáctica de la filosofía del derecho". En el último Congreso Nacional de Filosofía (México, Universidad de Guanajuato) participé con una ponencia sobre la enseñanza de la filosofía del derecho. Sin embargo, creo que lo más importante de mi trabajo ha sido despertar el interés y el respeto por los estudios iusfilosóficos en los alumnos de la Facultad de Derecho.

Desde mi punto de vista, uno de los problemas fundamentales con la filosofía del derecho es la didáctica de esta asignatura. Y por supuesto aquí no uso "didáctica" como usan el término la mayor parte de los pedagogos, quienes hacen referencia sólo al cómo (las técnicas) y olvidan el qué (los contenidos) y el para qué (la justicia social). Por el contrario, remito a una didáctica que parte de exigir el manejo de los conocimientos necesarios y suficientes a los maestros que imparten filosofía del derecho. Como atinadamente señaló Fernando Salmerón en su testimonio: las vías para la enseñanza de los problemas filosóficos son siempre "el dominio de los autores clásicos y la atención a los problemas que plantea la experiencia contemporánea". El otro momento que conforma mi propuesta didáctica general refiere a técnicas que desarrollen en los alumnos las habilidades para la construcción del pensamiento crítico, lo cual implica, por supuesto, una capacidad lingüística, lógica y crítica por parte del maestro que imparte la asignatura.

Durante algún tiempo he trabajado con mis alumnos sobre el análisis filosófico de los paradigmas jurídicos que subyacen en las diversas metodologías jurídicas. Además, he intentado la enseñanza de las áreas que conforman la filosofía del derecho (ontología jurídica, lógica jurídica, epistemología jurídica y axiología jurídica) a través del análisis de algún problema jurídico fundamental; por ejemplo, en un semestre reciente, mis alumnos y yo revisamos el problema de la discrecionalidad jurídica en la propuesta de Dworkin.

La razón por la que insisto en la importancia de la didáctica de la filosofía del derecho radica en el hecho de que en la mayor parte de las carreras de derecho, la materia es generalmente despreciada

por los alumnos y muchas veces impartida por los catedráticos en forma errónea.

Creo firmemente que el surgimiento de nuevos grupos significativos para la investigación en el campo de la filosofía jurídica en nuestro país, no se dará mientras sólo nos dediquemos a escribir una serie de artículos abstractos, sin lograr nunca que los alumnos tomen conciencia de la importancia de la reflexión filosófica sobre el conocimiento jurídico.

Espero en un futuro próximo iniciar una investigación sobre la metodología jurídica, en la cual quiero resaltar los diferentes tipos de lógica (aristotélica, matemática, dialógica, argumentativa, etcétera), así como las áreas de la semántica que predominan en cada una de las metodologías, y en particular, en cada una de las diversas propuestas para la interpretación jurídica. También tengo interés en analizar tanto la concepción del derecho como las diferentes ideas de dialéctica que están presentes de alguna u otra forma en las metodologías jurídicas más significativas.